



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 29
VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS
MIL VEINTIUNO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/346/2021.

ACTORES: FEDERICO PÉREZ PÉREZ Y EDER
SAMUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: ALEJANDRO
AGUILAR RUIZ, HURY ELSY PÉREZ
HERNÁNDEZ Y ADDÍAS LÓPEZ ALEGRIA, EN
SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SINDICO Y
SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE TODOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPA, CHIAPAS.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **19:00 diecinueve horas de veintinueve de julio del año dos mil veintiuno**, el suscrito Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; en cumplimiento a lo ordenado **en el acuerdo de veintinueve de julio del año actual**, emitido por la Maestra Angélica Karina Ballinas Alfaro Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral en el Estado de Chiapas, en el **expediente** citado al rubro, procedo a notificar a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal, anexando copia autorizada del presente acuerdo **constante una foja útil impresa por ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE**

EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021; Visible en la ruta electrónica

http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/aviso/aviso_110121.pdf;

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en:**

<https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>; **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020, Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:**

<https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>;

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal, disponible en:**

https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf;

La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos, disponible en:

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>; y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la**

Judicatura Federal, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020;

Firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----

Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Gelaya

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Siendo las veintiún y cuarenta y cinco minutos del veintiocho de julio de dos mil veintiuno, la suscrita ciudadana **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con las impresiones del correo electrónico recibido en la cuenta oficial de la Secretaría General de este Tribunal, secretariageneral@tribunalelectoralchiapas.gob.mx, recibida del correo electrónico aaronosalazarcisneros@gmail.com, fechada y recibido en esta Ponencia, el día de hoy, a las veintiún horas, treinta minutos, para acordar lo conducente.- **Conste.-**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintinueve de abril de dos mil veintiuno.- -----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria del conocimiento con las impresiones de referencia; **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas¹, y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal; la Magistrada Instructora **ACUERDA:** -----

--- **I.-** Ténganse por recibidas las impresiones de correo electrónico de referencia, mediante las cuales el Presidente, el Síndico y el Secretario Municipal del Ayuntamiento de Ixtapa, Chiapas, rinden informe circunstanciado, constantes de seis fojas útiles. Agréguese a los autos las impresiones de cuenta para que obren como corresponda. **II.-** Se hace la precisión que esta Magistratura se pronunciará respecto al cumplimiento del requerimiento efectuado al Ayuntamiento de Ixtapa, Chiapas, y la admisión del Juicio Ciudadano que nos ocupa, hasta en tanto la referida autoridad responsable remita los originales impresos y debidamente requisitados del informe circunstanciado, así como la documentación que estime pertinente para su resolución. **III.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, numerales 1, 2 y 4, y 22, de la Ley de Medios, así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de

¹ En adelante, Ley de Medios.

COPIA AUTORIZADA

Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones del Ayuntamiento Constitucional de Ixtapa, Chiapas, la dirección electrónica aaronsalazarcisneros@gmail.com, toda vez que en el informe circunstanciado fue señalado por la responsable. Y como autorizados para tales efectos al ciudadano **Aarón Alberto Salazar Cisneros**. **IV. En consecuencia, se le hace del conocimiento, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, de la Ley de Medios, las notificaciones realizadas por este conducto, surtirán efectos a partir de que este Tribunal tenga constancia de su recepción; por tanto, tienen la obligación y son responsables de verificar en todo momento la bandeja de entrada de la cuenta de correo electrónico señalada.**----- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3; 25, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora, ante la ciudadana **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, por quien actúa y da fe

The block contains handwritten signatures and official stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a circular official seal of the Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. To the right of the seal, there is another handwritten signature. Below the seal, the text "TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS" is printed in capital letters.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS